Diezmar[illegible]dis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE-
DIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA:

116

gobernasse las armas = y si por auer ouedecido y estar
cumpliendo la dha orden de su mag.d y sirbiendole
a su costa en lo que le a mandado y tanto ynporta y pue-
de obligar y obliga a pedir y esperar mucho premio el dho
señor don diego se le mostrara o obligara a qualquiera
cossa o diera sido la ocasion esta ciudad con lo que
propuso a su mag.d y resolbio por su mayor serbicio
y asi se hacea mas obligada a tratar de la defensa del
dho señor don diego antonio y de que por el serbicio que
en esto a hecho y hace a su mag.d y los otros muchos y
buenos antecedentes a el le premie y tenga m.d =
y de conformidad lo acordo assi esta ciudad y que en
la de este y los demas acuerdos hechos sobre estas
materias y todo lo comprehendido y conbiniente
a ellas y señaladamente sobre la asistencia del dho
señor don diego antonio en esta ciudad por lo que
ymporta al mayor serbicio de su mag.d y pre-
venciones para la guarda y defensa [illegible] por su yn-
telixencia esperiencia y autoridad que tiene para todo
y [illegible] que no es [illegible] ni deue ser compre-
hendido en las [illegible] que ha [illegible]
[illegible] en las penas y [illegible]
[illegible] que [illegible] entender y declarar y dar
[illegible] de todo lo que a esto toca y de la oblig.n
[illegible] con [illegible] en su lugar = y sobre
que su mag.d le haga [illegible] por sus muchos y buenos
serbicios [illegible] en la defensa de
esta ciudad [illegible] todas las cartas y las [illegible] que
fueren [illegible] en nombre de esta ciudad a su mag.d
y a sus ministros y el señor corregidor y a todas
personas que conbiniere y se hagan [illegible] ciudad